

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha 28 de mayo de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°206–2025–CFFIEE, Bellavista, 28 de mayo 2025.

Visto, el **Proveído N° 0891–VIRTUAL–2025–DFIEE** del señor decano de la FIEE de fecha 22 de mayo del 2025, adjuntando **OFICIO N° 050–2025–DAIE–FIEE–UNAC** del **Dr. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que remite los Sílabos por competencia de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, correspondiente al Semestre Académico 2025–A de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el **Proveído N° 0897–VIRTUAL–2025–DFIEE** del señor decano de la FIEE de fecha 22 de mayo del 2025, adjuntando **OFICIO VIRTUAL N° 025–2025–DAIELN–FIEE** del **M.Sc. Julio César Borjas Castañeda**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, en el que remite los Sílabos por competencia de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, correspondiente al Semestre Académico 2025–A de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Art. 41° Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: inciso 41.6° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece: “Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios... (sic)”.

De conformidad con el **Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**; establece que: “...Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades...(sic)”.

De conformidad con el **Art. 66° Las atribuciones del Director son; inciso 66. 4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales... (sic)”.

De conformidad con el **Art. 187° El Decano tiene las siguientes atribuciones; inciso 187.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico. Los Planes Individuales de Trabajo de los docentes se aprueban al inicio de cada semestre académico... (sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°056–2025–CFFIEE** de fecha 13 de febrero de 2025: resuelve: ...
“**1. APROBAR**, la Programación Horaria correspondiente al Semestre 2025–A de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo al **OFICIO N° 025–2025–DEPIE/FIEE** remitido por el director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°057–2025–CFFIEE** de fecha 13 de febrero de 2025: resuelve: ...
“**1. APROBAR**, la Programación Horaria correspondiente al Semestre 2025–A de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, de acuerdo al **OFICIO N° 015–2025–EPIELN/FIEE** remitido por el director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el **Proveído N° 0891–VIRTUAL–2025–DFIEE** del señor decano de la FIEE de fecha 22 de mayo del 2025, adjuntando **OFICIO N° 050–2025–DAIE–FIEE–UNAC** del **Dr. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que remite los Sílabos por competencia de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, correspondiente al Semestre Académico 2025–A de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el **Proveído N° 0897-VIRTUAL-2025-DFIEE** del señor decano de la FIEE de fecha 22 de mayo del 2025, adjuntando **OFICIO VIRTUAL N° 025-2025-DAIELN-FIEE** del **M.Sc. Julio César Borjas Castañeda**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, en el que remite los Sílabos por competencia de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, correspondiente al Semestre Académico 2025-A de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 28 de mayo del 2025; teniendo como **Puntos seis y siete de Agenda**: “Aprobar los Sílabos por competencia de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al semestre académico 2025-A”; se acordó: “...1. **APROBAR**, los **SÍLABOS** por competencia del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica y de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica del I al X CICLO del I al X CICLO, correspondiente al semestre académico 2025-A de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 178.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2025 los **SÍLABOS** por competencia del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica y de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica del I al X CICLO, correspondiente al semestre académico 2025-A de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo

TRCF2062025

